



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

MODIFIQUESE RE MA-01079/2023 CON FECHA 26-10-2023 QUE RENUEDA, SUPRIME; RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS; PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

PUNTA ARENAS, 13 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01149/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° RA N° 173/17/2023 de fecha 06.01.2023 de JUNAEB, que nombra a don GERARDO MANCILLA MUÑOZ como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 4.225.434 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4. Que, dada en asignación de la beca en el mes de octubre, se había considerado asignar de manera semestral a los estudiantes beneficiados, realizando la resolución MA-01079/2023 con fecha 26-10-2023 que le asignaba el beneficio por el segundo semestre cumpliendo el 100 % por aprobación de porcentaje curricular. Sin embargo, con fecha 30-11-2028 realizaron cambio de estado a revisión por inconsistencias no resuelta y el motivo es desde nivel central por incumplimiento de requisitos, lo cual deben ser sancionadas en el sistema informático, dicho proceso se debe realizara este mes, dejando sin efecto la resolución antes mencionada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFIQUESE, resolución MA - 01079 con fecha 26-10-2023, por motivos antes mencionados en el considerando n° 4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE, al mes de diciembre

del año 2023, solicitud de configuración de estado de excepción apelación pac y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en Anexo N°1.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

1. Acta Nro. 12 de Comité de Selección de fecha de fecha 13.12.2023
2. Anexo N°1 "ASIGNACIÓN RENOVANTES APELACION POR PAC"

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. GLOSA N° 05. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

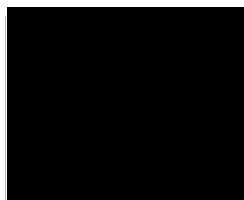
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital			
ANEXO	Digital			

JPO

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes



[REDACTED]

ANEXO 1°

**“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES BECADOS SEGUNDO SEMESTRE EDUCACIÓN
MEDIA”**

A saber: 5

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					

ANEXO 2°

**“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES BECADOS SEGUNDO SEMESTRE EDUCACIÓN
SUPERIOR”**

A saber: 30

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

ANEXO 3°

“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES BECADOS CON APELACION PAC 2° SEMESTRE”

A saber: 5

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						
2						
3						
4						
5						

ANEXO 4°

**Individualización estudiantes becados REACTIVANTE 2do semestre de Beca Integración
Territorial para el segundo semestre año 2023**

A saber:

ANEXO 5°

**Individualización estudiantes becados CONTINUIDAD 2do semestre de Beca Integración
Territorial para el segundo semestre año 2023**

A saber:

ANEXO 6°

“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES BECADOS CON APELACION PAC 2° SEMESTRE CASO ESPECIAL”

ANEXO 7°

“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES SUPRIMIDOS 2° SEMESTRE”

A saber: 5

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						
2						
3						
4						
5						

ANEXO 8°

“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES SUSPENSIÓN ANUAL”

A saber:

ANEXO 9°

“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES SUSPENSIÓN 2° SEMESTRE”

A saber:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						

ANEXO 10°

“INDIVIDUALIZACION ESTUDIANTES SUSPENSIÓN 2° SEMESTRE Y APELACION PAC”

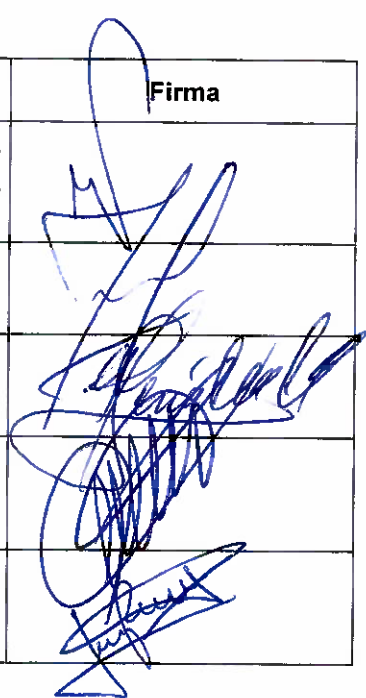
A saber:

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 12	Revisión: 00
		Fecha: 28.11.2023
		Página: 1 de 20

I.- IDENTIFICACION DE LA REUNIÓN

Fecha	Martes 12 de Diciembre del 2023.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	17:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial segundo semestre 2023		

II.- ASISTENTES

Nombre	Firma
VIRGINIA GUENUL GUENUL - REPRESENTANTE DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	
JIMENA ZUÑIGA VEGA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
GERARDO MANCILLA MUÑOZ - DIRECTOR(S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE USUARIOS - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PEREZ OYARZO - PROFESIONAL UNIDAD DE USUARIOS - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

III.- TEMAS TRATADOS

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la renovación segundo semestre 2023 de la Beca Integración Territorial correspondientes a enseñanza media y superior de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El proceso de renovación segundo semestre 2023 está regida por la circular N°21 del 19-07-2023 emanada desde el Departamento de Bienestar Estudiantil de Junaeb.
- La cobertura para el presente año 2023 es de 726 cupos siendo **38 de enseñanza media** y **805 de enseñanza superior**, lo anterior suma una inversión de M\$ 1.098.237. Ello, según la distribución presupuestaria recibida por el nivel central con fecha 27 de enero del 2023 en la circular N° 3.
- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está descrito en el Manual de asignación 2023, aprobado según Resolución Exenta n°3.986 con fecha 27 de diciembre 2022. Lo componen:
 - Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
 - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.
- Para esta instancia, se consideran aquellos estudiantes que al mes de noviembre presentan su documentación al día, cargados documentos en Sinab 3, y contemplan las revisiones de la Dirección Nacional con fuentes secundarias. Sin embargo, posterior a la asignación, dichos alumnos pasarán por una Visación de la Dirección Nacional por lo que podría haber modificaciones en su estado final con el fin de realizar una correcta asignación.

IV.- REQUISITOS

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 68 de 1988, que aprueba el reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, se deberá acreditar la mantención del cumplimiento de los requisitos de asignación para el segundo semestre respecto de todos los estudiantes asignatarios del beneficio, esto es, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior.

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares al 1° julio del presente año.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares al 1° julio del presente año.



3. Acreditar calidad de alumno regular para el segundo semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular segundo semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	<i>Base de datos:</i> cruce Registro Social de Hogares del 1° de julio del año de asignación del beneficio de datos territoriales con SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media o Matrícula Unificada para educación superior. Los estudiantes que no puedan ser validados por cruce de BBDD deberán contar con la validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	<i>Base de datos:</i> cruce Registro Social de Hogares al 1° de julio del año de asignación del beneficio de datos territoriales con SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media o Matrícula Unificada para educación superior. Los estudiantes que no puedan ser validados por cruce de BBDD deberán contar con la validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular primer semestre o anual.

En el caso de los requisitos acreditados mediante bases de datos, no se solicitará antecedentes documentales, sólo se solicitará información complementaria al estudiante en casos excepcionales.

En el caso de los requisitos acreditados mediante documentos, el estudiante deberá presentar Certificado de Calidad Regular 2° semestre y certificado de aprobación curricular del último semestre cursado en la red colaboradora.

V.- DOCUMENTACIÓN

ENSEÑANZA MEDIA: no presentan documentación, sólo aplica para Suspensión de estudios.

ENSEÑANZA SUPERIOR: presentan los siguientes documentos:

- Certificado alumno/a regular segundo semestre 2023.
- Certificado de notas de primer semestre.
- Formatos y documentos específicos para suspensión de estudios, apelación por nota o casos especiales.

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA según indica nuestro manual. Esta planilla debe contener los siguientes campos obligatorios:

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÓDIGO ÚNICO DE CARRERA 2° SEMESTRE 2023	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE 2023	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 1° SEMESTRE 2023	AÑO DE INGRESO	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS	PERIODO DE OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS
-----	--------	---------	---------------------	---------------------	--	-------------------	--	--	-------------------	------------------------------------	--

ESTUDIANTES A RENOVAR SEGUNDO SEMESTRE 2023

A contar del **04 de agosto del año en curso** el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional en coordinación con Subdepartamento de Informática, modificó el estado de los beneficiarios en el sistema informático que se encuentren en estado de Becado o Suspensión Primer Semestre al estado de Matrícula. Lo anterior, se aplicará a todos los estudiantes, tanto de educación media como de educación superior, en este caso se renueva los nuevos asignados en este mes de diciembre.

Detalle de estudiantes a renovar:

Nivel	Cantidad Estudiantes
Educación Media	5
Educación Superior	51
Total	51

SITUACIONES A PRESENTAR COMISIÓN MES DE DICIEMBRE 2023
--

EDUCACIÓN MEDIA:

ESTADO	ESTUDIANTES
BECAR SEGUNDO SEMESTRE	5
TOTAL	5

EDUCACIÓN SUPERIOR:

ESTADO	ESTUDIANTES
BECAR	30
BECAR APELACIÓN PAC	5
SUPRESION	5
BAJADOS DE PAGO (NUEVOS CUPOS)	9
EGRESADO	1
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	1
TOTAL	51

VI. EDUCACIÓN MEDIA

1. Se propone renovar a estudiantes que cumplen con todos los requisitos necesarios para mantener el beneficio confirmados con matrícula según SIGE. A saber 5:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					



5

VII. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Se propone renovar a estudiantes que cumplen requisitos de calidad de alumno regular 2do semestre y 100% PAC. A saber 30:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



2. Se propone renovar a estudiantes que cumplen requisitos para aceptar estado de excepción APELACIÓN PAC. Calidad de alumno regular 2do semestre y PAC inferior a 100% A saber 5:

CAUSALES	
1	Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
2	Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3	Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						
2						
3						
4						
5						

3. Se propone suprimir beca a los siguientes estudiantes. A saber 5:

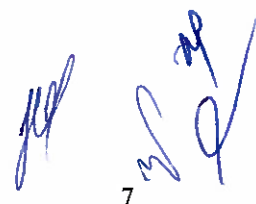
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						
2						
3						
4						
5						

4. Se informa egresado. A saber 1:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					

5. Se propone suspensión segundo semestre. A saber 1:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						



6. Se informa de 9 estudiantes bajados de pagos por la Dirección Nacional, en el mes de noviembre, que corresponden a la asignación del primer semestre, de acuerdo con resolución MA-01124/2023 de fecha 28-11-2023.

Por tanto, estamos a la espera de instrucciones del Departamento de Becas para regularizar sus pagos del primer semestre y proceder de acuerdo con indicaciones para el pago del segundo semestre.

Estos 9 estudiantes cumplen los requisitos de renovación tanto para el primer y segundo semestre. Se señalan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

VIII.- ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
A) EDUCACIÓN MEDIA 1. Se renueva a 5 estudiantes que cumplen con todos los requisitos necesarios para mantener el beneficio en el segundo semestre	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	12.12.23
B) EDUCACIÓN SUPERIOR 1. Se renueva a 30 estudiantes que cumplen requisitos de calidad de alumno regular 2do semestre y 100% PAC. 2. Se renueva a 5 estudiantes que cumplen requisitos para aceptar estado de excepción APELACIÓN PAC. Calidad de alumno regular 2do semestre y PAC inferior a 100%	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	12.12.23

3. Se suprime beca a 5 estudiantes. 4. Se informa 1 estudiante egresado. 5. Se informa 1 estudiante con suspensión segundo semestre. 6. Se informa 9 estudiantes bajados de pagos del primer semestre.		
D) Comisión acuerda: - Cuota de traslado se pagará con la asignación de octubre (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles mes siguiente). - Casos de estudiantes becados y que egresen por término de práctica, antes del pago de la asignación de traslado, también tendrán derecho a percibir el pago de la cuota del semestre respectivo.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	12.12.23
E) OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA <u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación. <u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación. Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores. Comisión valida oferta y desplazamiento en estudiantes de la presente acta.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	12.12.23
F) Para el proceso 2023, el BUEN RENDIMIENTO es medido de acuerdo a los siguientes lineamientos para el segundo semestre, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes, circulares y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:	Comisión Regional Beca Integración Territorial	12.12.23

EDUCACIÓN MEDIA: No mide nota para el segundo semestre. EDUCACIÓN SUPERIOR - 100% de aprobación curricular del primer semestre 2023. - Los estudiantes que reactivan no deben presentar notas, ya que se midió junto con dicha solicitud. - No aplicará nota para estudiantes memoristas, en práctica, internados, entre otros, que sean anuales y sea así indicado por la casa de estudio o documentos pertinentes. APELACIÓN POR NOTA Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC del primer semestre.		
--	--	--

Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JIMENA PEREZ OYARZO PROFESIONAL UNIDAD DE USUARIOS DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	 Firma y timbre
--	--

10

